



## Resolución Directoral

Nº 082 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 18 JUL 2017



**VISTOS:** los memorándum N° 249 y 250-2017/-13201, de fecha 13 de julio del 2017, emitidos por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;



Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **ALAN VICTOR HERNAN RIOS CORDOVA, KAREN LINDERMANN GIRON RUFINO, FRANZ ADRIANZEN MORALES, ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE, DEYNIS MABEL ESPINOZA GARCIA, LUIS EDILBERTO JUAREZ NIMA;** con eficacia del 01 al 31 de Julio del 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58° y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley n° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley N° 30372 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; decreto ley n° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo n° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo n° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley n° 27657 ley del ministerio de salud; ley n° 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo n° 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/ GRP.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del establecimiento de salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.





## Resolución Directoral

Nº 082 -2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas.

18 JUL 2017



S. GARCIA A.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia del 01 al 31 de Julio del 2017, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- ❖ **Don: ALAN VICTOR HERNAN RIOS CORDOVA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°44490654, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 62439, por el monto de Cinco Mil trescientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/ 5,330.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza de la Titular: Silvia Esther GARCIA ARROYO, Médico I, Nivel N5.-
- ❖ **Doña: KAREN LINDERMANN GIRON RUFINO**; Identificada con Documento Nacional de Identidad N°43569458, de Profesión Técnico Administrativo, por el monto de setecientos ochenta y siete con 29/100 nuevos soles (S/787.29); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.
- ❖ **Don: FRANZ ADRIANZEN MORALES**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05643619, de Profesión Ciencias De la Comunicación, por el monto de Novecientos con 51/100 nuevos soles (S/ 900.51); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Imac Sumac CARBONEL HERNANDEZ, Planificador I, Nivel PC.
- ❖ **Don: ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02652876, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 10855, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.
- ❖ **Doña: DEYNIS MABEL ESPINOZA GARCIA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N°42423694, de Profesión Técnico en Farmacia, por el monto de seiscientos ochenta y seis con 82/100 nuevos soles (S/686.82); más el importe por concepto guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por Licencia por Enfermedad de la Titular: Cruz María RUIDIAS GOMEZ, Técnico en Farmacia I, Nivel STF.
- ❖ **DON: LUIS EDILBERTO JUAREZ NIMA**: identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43996005, de profesión Técnico de Enfermería, por el monto de quinientos cuarenta y dos con 23/100 nuevos soles (S/542.23), más el importe por concepto guardias efectuadas por necesidad de servicio, la misma que estará



COTOS S.



GARCIA C.



# Resolución Directoral

Nº 082 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201

18 JUL 2017

Chulucanas, \_\_\_\_\_



S. GARCIA

sujeto a los descuentos de Ley; en plaza por Licencia por Maternidad de la Titular: Natividad FLORES SANCHEZ, Técnica en Enfermería I, Nivel STF.



ESPINOZA

**Artículo 2º.-** Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Artículo 4º.-** Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



L. COTOS S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO  
C.M.P. 23295  
DIRECTORA



CC.: Arch.  
SEGA/AEV/LCS/MAGC/megs  
D/UA/As.Leg./EP/Leg.